



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>Acuerdo 2020-O.73.-06 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	<p>Al 17 de noviembre de 2021 se realizaron las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 537 1318 1466"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06 PD PA 487</td><td>2</td><td>40,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1006</td><td>3</td><td>7,393.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1472</td><td>3</td><td>2,593.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1573</td><td>3</td><td>300,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2000</td><td>4</td><td>1,108.80</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3515</td><td>5</td><td>4,629.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4186</td><td>6</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4725</td><td>6</td><td>2,174.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5481</td><td>6</td><td>285,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5631</td><td>7</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6059</td><td>7</td><td>50,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6301</td><td>7</td><td>115,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6938</td><td>8</td><td>4,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 7733</td><td>8</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 8496</td><td>9</td><td>24,346.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 8689</td><td>9</td><td>7,054.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9001</td><td>9</td><td>615,544.03</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9647</td><td>10</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10117</td><td>10</td><td>606,029.67</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10191</td><td>10</td><td>170,604.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10273</td><td>10</td><td>130,323.74</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10276</td><td>10</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10310</td><td>10</td><td>80,500.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10391</td><td>10</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11209</td><td>11</td><td>55,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11214</td><td>11</td><td>14,500.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11277</td><td>11</td><td>132,075.97</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>2,737,875.41</td><td></td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO	06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5481	6	285,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5631	7	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6059	7	50,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6301	7	115,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6938	8	4,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 7733	8	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 8496	9	24,346.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 8689	9	7,054.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 9001	9	615,544.03	CONTABILIZADO	06 PD PA 9647	10	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10117	10	606,029.67	CONTABILIZADO	06 PD PA 10191	10	170,604.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10273	10	130,323.74	CONTABILIZADO	06 PD PA 10276	10	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10310	10	80,500.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10391	10	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11209	11	55,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11214	11	14,500.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11277	11	132,075.97	CONTABILIZADO			2,737,875.41		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																																																																																				
06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 5481	6	285,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 5631	7	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 6059	7	50,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 6301	7	115,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 6938	8	4,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 7733	8	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 8496	9	24,346.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 8689	9	7,054.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 9001	9	615,544.03	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 9647	10	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10117	10	606,029.67	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10191	10	170,604.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10273	10	130,323.74	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10276	10	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10310	10	80,500.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 10391	10	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 11209	11	55,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 11214	11	14,500.00	CONTABILIZADO																																																																																																																				
06 PD PA 11277	11	132,075.97	CONTABILIZADO																																																																																																																				
		2,737,875.41																																																																																																																					



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte												
<p>Acuerdo 2020-O.73.-07 Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios” la cantidad de \$2’060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020. En razón de lo anterior, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1621-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, se envió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud de autorización previa, con la finalidad de efectuar los tramites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar las actividades del ejercicio presupuestal 2021.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0092-2021, con fecha 15 de enero de 2021, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para iniciar la contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2021, sumando un monto bruto total de \$180,649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS31310/2021 de fecha 20 de enero del 2021, mediante el cual se autoriza el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1089 1323 1284"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/01/2021 al 31/01/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0192-2021, con fecha 02 de febrero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para dar seguimiento del</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”															
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento												
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021 y autorizar a la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="180 675 573 805"> <thead> <tr> <th>No. folios</th> <th>Monto mensual bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. folios	Monto mensual bruto	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2021, sumando un monto bruto total de \$1,806,490.00 (Un millón ochocientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M. N.)</p> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2021 de fecha 16 de febrero del 2021, se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 703 1314 899"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/02/2021 al 30/11/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante el oficio número PAOT-05-300/400-1245-2021, con fecha 11 de octubre de 2021 se solicitó al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, su visto bueno para realizar una afectación presupuestal compensada para darle suficiencia presupuestal a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el mes de diciembre, el cual incluye el pago del mes trece para el presente ejercicio fiscal, por un monto de \$170,604.00 (Ciento setenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/00710/2021, el Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dio su opinión favorable, para ampliar el presupuesto en la partida 1211 “Honorarios asimilables a salarios” por un importe de \$170,604.00 (Ciento setenta mil</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales		
No. folios	Monto mensual bruto																								
9	\$11,129.00																								
2	\$9,716.00																								
1	\$8,432.00																								
8	\$6,578.00																								
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																									
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																						
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales																						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.) para la continuidad del “Programa de Contratación de Prestadores de Servicios” correspondiente al mes de diciembre.</p> <p>Por lo ya expuesto, se están realizando los trámites correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para la continuidad del “Programa de Contratación de Prestadores de Servicios” correspondiente al mes de diciembre.</p>		
<p>Acuerdo 2020-O.73.-14 Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 16 de diciembre de 2020, se presentó para conocimiento y rúbrica el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2021 del 25 de enero de 2021, la coordinación administrativa envió a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Programa Institucional del ejercicio 2021 con su respectivo calendario de ejecución, para su registro. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaria.</p> <p>Mediante oficio PAOT05-300/400-1326/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, se le está solicitando a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el número de registro que recayó en el Programa Institucional de desarrollo Archivístico 2021, o bien, el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p> <p>A la fecha no se ha tenido respuesta sobre el registro de del documento.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2021-O.74.-12 Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</p>	<p>El 18 de agosto de 2021 se dirigió el oficio PAOT-05-300/100-080-2021 a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del cual se solicitó de revisión y validación del Proyecto de Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con el fin de que posteriormente sea publicado en la GOCDMX.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT</p>	<p>En proceso</p>
<p>Acuerdo 2021-O.75.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.75.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.75.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.75.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.75.-05 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-septiembre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.75.-06 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-septiembre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.75.-07 Con base en el Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular enero-septiembre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.76.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.76.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.76.-03 Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual del Desempeño General 2020 de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en los términos del Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.76.-04 Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del Ejercicio 2020, con base en el Informe de Opinión de Comisarios, emitido por la Dirección General de Coordinación de Organos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Dictamen de los Auditores Externos, en los términos del Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>		<p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2021-O.76.-05 Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la</p>	<p>Se está en espera de llevar a cabo el cierre del ejercicio, a fin de conocer el monto a transferir y una vez que se conozca dicho monto se iniciarán los trámites correspondientes.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT , Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2021, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.</p>			
<p>Acuerdo 2021-O.76.-06 Con base en el Artículos 73 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV, y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los</p>	<p>Mediante oficio SAF/DGAP/DEAP/00676/2021, de fecha 23 de septiembre del 2021, el Director Ejecutivo de Administración de Personal, notificó a la Procuraduría la autorización de un incremento salarial de 3.2% en sueldo base, para el personal Técnico Operativo y Técnico Administrativo de esta Entidad, a partir del 01 de enero del 2021.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que:</p> <p>1. Continúe el trámite ante la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, referente a la elaboración de los Tabuladores de Sueldo aplicables al personal técnico operativo de esta Procuraduría para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Una vez que se cuente con los tabuladores de sueldo autorizados, se efectúe el pago del incremento determinado por la política salarial del Gobierno de la Ciudad de México, al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad al 1 de enero de 2021.</p>	<p>Mediante el oficio PAOT-05-300/400-1247-2021 de fecha 11 de septiembre de 2021, se solicitó adherir a la Procuraduría al incremento salarial de 3.2% para las personas servidoras públicas con niveles técnicos operativos.</p> <p>Mediante el oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/DNPyPS/SNTyEO/3208/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, se remitió fotocopia del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos del Personal Técnico Operativo, vigentes a partir del 01 de enero de 2021.</p> <p>Por lo que el pago del retroactivo se llevará a cabo el próximo 15 de diciembre de 2021.</p>		
<p>Acuerdo 2021-O.76.-07</p> <p>Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2022, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las</p>	<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría que mediante oficio PAOT-05-300/400-1415-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como a la Regla Vigésima Octava del Capítulo VII, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, se solicitó a la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer compromisos en el presente ejercicio, y así contar con servicios prioritarios a partir del primero de enero del ejercicio 2022, conforme a continuación se detallan:</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

#	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2022
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$740,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$320,000.00
4	3531	Justipreciación.	\$85,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,348,437.00
6	3363	Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	\$4,000.00
TOTAL			\$15,677,437.00

#	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2022
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$740,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$320,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$85,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,348,437.00
6	3363	Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	\$20,000.00
TOTAL			\$15,693,437.00

El monto estimado a contraer para el ejercicio 2022, por un monto aproximado de \$15'693,437.00 (Quince millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), tomando como base los costos del presente ejercicio.

A la fecha que se presenta este seguimiento de acuerdo, no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

Por otro lado se hace de su conocimiento que se modificó la partida en la secuencia 4, toda vez que el gasto de la Justipreciación (respecto a la determinación del monto máximo de renta mensual del inmueble) eroga la partida 3411. Asimismo, en atención a lo establecido en el segundo párrafo de la letra A. Procedimiento del numeral II.V. Autorización Previa, que a la letra dice:

Las URG que gestionen autorizaciones previas en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede deberán hacerlo con base en una programación integral de las adquisiciones, contrataciones de servicios y obra pública que pretendan llevar a cabo a lo largo del año, privilegiando la realización de licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable; toda vez que las solicitudes que únicamente incluyan montos parciales de las asignaciones consignadas en las partidas presupuestales específicas serán rechazadas para su



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
	<p>replanteamiento [...]</p> <p>Derivado de lo anterior se modificó la cantidad en la secuencia 6, a fin de evitar algún rechazo por no considerar una programación integral de los servicios.</p>												
<p>Acuerdo 2021-O.76.-08 Con base en el Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2022; así como la erogación de hasta \$2'348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="149 1219 600 1305"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>Se encuentra en trámite las contrataciones de las y los prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2022.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>
No. Folios	Monto Mensual												
9	\$11,129.00												
2	\$9,716.00												
1	\$8,432.00												
8	\$6,578.00												
<p>Acuerdo 2021-O.76.-09 Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y</p>	<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, que se están realizando las acciones necesarias a fin de elaborar las actas circunstanciadas para la emisión de los dictámenes técnicos respecto a las</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Soporte documental</p>										



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																																																												
<p>14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja de los siguientes bienes:</p> <table border="1" data-bbox="113 862 640 1442"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>5111000102</td><td>000007</td><td>Enfriador y calentador de agua</td></tr> <tr><td>2</td><td>5111000392</td><td>000002</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>3</td><td>5191000392</td><td>000003</td><td>Despachador de agua</td></tr> <tr><td>4</td><td>5191000234</td><td>000005</td><td>Máquina de escribir eléctrica</td></tr> <tr><td>5</td><td>5231000010</td><td>000009</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>6</td><td>5231000010</td><td>000010</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>7</td><td>5231000010</td><td>000023</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>8</td><td>5231000010</td><td>000024</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>9</td><td>5231000010</td><td>000025</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>10</td><td>5231000010</td><td>000026</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>11</td><td>5231000010</td><td>000028</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>12</td><td>5231000010</td><td>000029</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>13</td><td>5231000010</td><td>000034</td><td>Cámara Fotográfica</td></tr> <tr><td>14</td><td>5231000012</td><td>000001</td><td>Cámara Digital</td></tr> </tbody> </table>	ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua	2	5111000392	000002	Despachador de agua	3	5191000392	000003	Despachador de agua	4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica	5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica	6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica	7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica	8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica	9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica	10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica	11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica	12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica	13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica	14	5231000012	000001	Cámara Digital	<p>condiciones físicas y funcionales de los bienes conforme a la lista presentada en el acuerdo 2021-O.76.-09 en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria.</p> <p>En el caso de los bienes informáticos, el pasado 18 de noviembre de 2021 se remitió la Atenta Nota número PAOT/400-0716-2021, a la Coordinación Técnica y de Sistemas de esta Procuraduría, a fin de solicitar su apoyo para iniciar los trámites que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable y ante las instancias correspondientes, para realizar la baja de los bienes de carácter informático, que se enlistaron de igual manera en el acuerdo antes citado.</p>		
ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN																																																												
1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua																																																												
2	5111000392	000002	Despachador de agua																																																												
3	5191000392	000003	Despachador de agua																																																												
4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica																																																												
5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica																																																												
6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica																																																												
7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica																																																												
8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica																																																												
9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica																																																												
10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica																																																												
11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica																																																												
12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica																																																												
13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica																																																												
14	5231000012	000001	Cámara Digital																																																												



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

15	5231000012	000019	Cámara Digital			
16	5231000012	000032	Cámara Digital			
17	5231000012	000038	Cámara Digital			
18	5111000304	000006	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
19	5111000266	000365	Silla metálica plegable			
20	5111000266	000400	Silla metálica plegable			
21	5151000060	000001	Multifuncional Samsung Impresora			
22	5151000080	000001	Impresora Matricial Microline 1120			
23	5151000096	000006	Impresora Láser			
24	5151000096	000072	Impresora Lexmar			
25	5151000166	000002	Plotter Stylus Pro 4800			
26	5651000094	000002	Fax Hp 1040			
27	5211000094	000001	Grabadora Tipo Reportero			
28	5211000094	000004	Grabadora Tipo			
29	5211000094	000005	Grabadora Tipo			
30	5211000094	000003	Grabadora Tipo			
31	5211000094	000006	Grabadora Tipo			
32	5691000068	000001	Horno de Microondas			
33	5691000068	000002	Horno de Microondas			
34	5691000068	000003	Horno de Microondas			
35	5691000068	000004	Horno de Microondas			
36	5691000068	000005	Horno de Microondas			
37	5691000068	000006	Horno de Microondas			
38	5111000192	000002	Mesa De Trabajo Circular			
39	5111000192	000006	Mesa De Trabajo Circular			
40	5111000148	000030	Librero De Madera De 5 Separadores			
41	5111000148	000033	Librero De Madera De 5 Separadores			
42	5211000246	000001	Micrófono Inalámbrico			



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte			
43	5211000246	000002	Micrófono Inalámbrico						
44	5211000246	000003	Micrófono Inalámbrico						
45	5211000246	000004	Micrófono Inalámbrico						
46	5211000112	000009	Micrófono Alámbrico						
47	5191000390	000001	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)						
48	5191000390	000002	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)						
49	5191000390	000003	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)						
50	5191000390	000005	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)						
51	5191000330	000003	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)						
52	5191000330	000004	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)						
53	5191000330	000005	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)						
54	5211000072	000029	Diadema Telefonista						
55	5211000072	000034	Diadema Telefonista						
56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset						
57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset						
58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset						
59	5651000018	000065	Teléfono Analógico						
<p>Acuerdo 2021-O.76.-10 Con base en el Artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción II, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 6.8., párrafo V, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría</p>							<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, que la Coordinación Administrativa está entablando comunicación con diversas Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para conocer si alguna de ellas, está interesada en aceptar en transferencia el vehículo en referencia.</p> <p>En caso de que no haya interés por dicho procedimiento, se procederá a realizar el trámite de baja definitiva ante la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte						
<p>Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja y/o transferencia de un vehículo oficial:</p> <table border="1" data-bbox="113 509 640 613"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5411000042</td> <td>000005</td> <td>VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja y/o transferencia en estricto apego a la normatividad vigente.</p>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD			
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN							
5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD							
<p>Acuerdo 2021-O.76.-11 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2021 mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto aprobado, la Procuraduría no contó con los recursos que permitiesen el desarrollo integral del Programa Anual de Capacitación.</p> <p>En razón de lo anterior, se instrumentaron las “Medidas para la Ejecución del Programa Anual de Capacitación 2021”, las cuales permitieron impulsar alternativas que posibilitaran a las personas servidoras públicas que integran el capital humano de la PAOT la adquisición y reforzamiento de sus capacidades laborales en perspectiva con las externalidades positivas que ocurren en el entorno de la nueva normalidad.</p> <p>Cabe mencionar que con las medidas referidas se formularon las acciones de capacitación con alineamiento a las condiciones externas a la Entidad en la nueva normalidad y, por ende, del orden interno, conforme al cuadro adjunto con información sobre la temática en comento.</p> <p>Para el mes de octubre se realizó transferencia presupuestal por un importe de \$145,000.00 para realizar el “Curso de Capacitación en Materia de Protección Insonorización</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>						



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria
Consejo de Gobierno

Seguimiento de Acuerdos

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	Acústica en Establecimientos Mercantiles y Elaboración de una Guía de Buenas Practicas de Insonorización Acústica para esta Materia en la Ciudad de México”, mismo que dará inicio el 18 de noviembre de 2021.		